

ARGUMENTACION Y PETICION DE PRINCIPIO

"El estudio de los sofismas retóricos que estuvo en boga durante la Edad Media e incluso en los primeros tiempos de la Edad Moderna, cayó en desuso con el advenimiento de la nueva lógica. Empero, hoy día los lógicos están tomando nuevamente interés en ellos, pues los refinados métodos de análisis de que disponen permiten estudiar los sofismas retóricos de manera mucho más profunda y mostrar que en ellos hay mucho de interesante y valioso. El lógico belga Perelman ha iniciado una interesante vía de exploración en este campo".

Francisco Miró Quesada.

1. El propósito de este ensayo es el de mostrar que los capítulos sobre falacias —que aparecen en las obras lógicas clásicas y modernas— no pueden ser entendidos sin una *teoría de la argumentación*. Dados los límites de espacio sólo hablaré aquí de algunas partes de esos "minitratados" sobre las falacias.

Cuando hablo de teoría de la argumentación me refiero a los trabajos de Ch. Perelman y L. Olbrechts-Tyteca, y cuando digo que los capítulos sobre falacias no pueden ser entendidos sin una teoría de la argumentación, argumento con un esquema argumentativo referente a la inclusión de las partes en el todo: es preferible lo que comprende a lo que es comprendido. La teoría de la argumentación mencionada comprende —en su doble sentido— a los tratados sobre las falacias.

Esto no quiere decir que me esté situando en una perspectiva abarcadora de todos los puntos de vista, sino más bien, que me sitúo en un punto de vista histórico que cree en un progreso, no necesariamente lineal, y que *no destruye sus cimientos* porque está *expuesto y dispuesto* a la crítica.

2. La teoría de la argumentación —o disciplina argumentativa, como algunos prefieren llamarla— es una teoría que estudia

“Las técnicas discursivas que permiten obtener o aumentar la adhesión de un auditorio a las tesis que proponemos para su asentimiento”¹.

ARGUMENTOS Y FALACIAS

La argumentación es una secuencia adecuada de argumentos; un argumento es un sistema de actos lingüísticos organizados según un esquema y que tiene por lo menos alguna fuerza².

En términos quizás más claros, un argumento es un acto lingüístico complejo que

transmite el acuerdo —persuade o convence— de premisa(s) a conclusión, o retrotransmite el desacuerdo de conclusión a premisa(s).

La diferencia central entre un argumento y un razonamiento lógico formal es que éste, cuando es válido,

transmite la verdad de premisa(s) a conclusión, o retrotransmite la falsedad de conclusión a premisa(s).

Verdad y falsedad son impersonales, mientras que acuerdo y desacuerdo son relativos a un auditorio o público. Un razonamiento que transmite la verdad —o retrotransmite la falsedad— es un razonamiento válido; un argumento que transmite el acuerdo —o retrotransmite el desacuerdo— es un argumento relevante, tempestivo o de peso.

La validez es un criterio interno e intemporal, la relevancia —tempestividad o solidez— son criterios externos y temporales³.

Dadas las premisas anteriores se entienden muy bien, me parece, los aciertos y yerros de Copi⁴, cuando nos dice que

Hay falacias formales e informales. Las formales son desviaciones de ciertos patrones de inferencia válidos con los cuales tienen una semejanza superficial —por ejemplo, la afirmación del consecuente o la negación del antecedente—.

¹ Ch. Perelman - L. Olbrechts-Tyteca. *Traité de l'argumentation. Le Nouvelle Rhétorique de l'Université de Bruxelles*, 3e. éd., 1976, p. 5.

² L. Apostel. “What is the force of an argument?”, en *Revue Internationale de philosophie. Essais en hommage a Chaim Perelman*, n. 127-128, p. 109.

³ R. Blanché, *Le Raisonnement*. P.U.F., 1973, p. 253.

⁴ *Introduction to logic*. Macmillan, third ed., 1968, pp. 59-60.

Copi nos da criterios de invalidez mediante normas de validez lógica, pero no los da de inaceptabilidad mediante normas de aceptabilidad; se limita a decirnos que

el término falacias informales se reserva para argumentos que aunque incorrectos, pueden ser *psicológicamente persuasivos*.

Si corrección e *incorrección* son sinónimos de validez e invalidez, tenemos derecho a preguntar: ¿para qué distinguir entre falacias formales e informales?

Si incorrecto es diferente de inválido y sinónimo de psicológicamente no persuasivo, es preciso aceptar que existen, como norma, argumentos “psicológicamente persuasivos”. Así como el juego de la mentira es derivado del juego de la veracidad, el juego de la inaceptabilidad es derivado del juego de lo aceptable. Si nada es aceptable, nada es inaceptable⁵.

Las dificultades de Copi parecen provenir del hecho de que desea evaluar las falacias formales e informales a partir del patrón de la forma lógica. Pero esto no es *justo* porque una falacia formal pertenece a una categoría esencial diferente de la falacia informal. La *regla de justicia* sólo nos permite

tratar de la misma manera a entidades que pertenecen a la misma categoría esencial⁶.

Lo cierto es que Copi equipara lo racional con lo lógico formal y lo psicológicamente persuasivo con algo lindante con lo irracional.

⁵ Al respecto dice Russell. *Signification et vérité*. Flammarion, 1969, p. 38: “Hay una diferencia entre la eficacia de una mentira y la de una verdad: la mentira no produce el efecto buscado sino tanto tiempo como se espera la verdad. De hecho, nadie podría aprender a hablar si lo verdadero no fuera la regla: si su niño ve un perro y usted dice: “gato”, “caballo” o “cocodrilo”, al azar, usted no estaría en medida de engañarlo diciendo “perro”, cuando no es un perro. La mentira es una actividad que presupone la veracidad como regla usual”.

En la misma dirección, pero desde una perspectiva diferente, J. Searle. *Expression and meaning*. Cambridge University Press, 1979, p. 67, crítica a Wittgenstein, *Philosophical Investigations*, par 249: “Pienso que Wittgenstein está errado cuando dice que mentir es un juego de lenguaje que debe ser aprendido como cualquiera otro. Pienso que está errado porque mentir consiste en violar una de las reglas regulativas de la realización de actos lingüísticos. Si la regla define lo que es una violación, no es necesario aprender por separado cómo seguirla y cómo violarla”.

Sin embargo, en otros pasajes de las *Investigaciones Filosóficas* —aforismos 345 y 346— hace observaciones muy similares a las que hace Searle para criticarlo:

“Las órdenes a veces no se cumplen: ¿Pero, qué sucedería si las órdenes no se cumplieran nunca? El concepto de orden perdería su razón de ser”. La excepción presupone la regla.

⁶ Para Perelman la regla de justicia es la regla fundamental de la razón práctica. *Le Champ de l'Argumentation*. Presses Universitaires de Bruxelles, 1970, p. 293-4.

Un teórico de las falacias —más moderado que Copi— ha dado en el clavo.

Para S. Toulmin.

Lo más molesto para algunas personas es que *argumentos falaces* en un *contexto* pueden ser *muy sólidos en otro contexto*. No estamos [ni estaremos] en capacidad de identificar formas [esquemas] *intrínsecamente falaces*. Al contrario, trataremos de indicar por qué algunas clases de argumentos, en la práctica, son falaces en tales o cuales contextos [y en tales o cuales, muy razonables]⁷.

Parodiando a Austin⁸, podemos decir que

Los argumentos son aceptables en *cierta medida*, según las *circunstancias*, los *auditórios* y los *fines e intenciones de orador y auditorio*. En ciertas disciplinas tendemos hacia un ideal de argumento aceptable en *todas las circunstancias, para todos los fines e intenciones y para el auditorio universal*.

De este último hablaremos en el punto siguiente.

3. Por lo dicho anteriormente, podemos agregar que toda argumentación es *ad hominem, ex concessis* o *ex datis*, porque sus posibilidades derivan de lo que cada auditorio está dispuesto a conceder. Puesto que el orador debe adaptarse a su auditorio, debe, por lo mismo, partir de premisas —o datos— aceptados por él, sean relativos a lo que es —hechos, verdades, presunciones—, sean relativos a lo que debe ser —valores y jerarquías de valores—.

En su capítulo sobre las falacias, Copi distingue dos tipos de argumentos *ad hominem*: uno abusivo, aquél que en vez de atacar la aserción, ataca al hombre que la hace; y otro *circunstancial*, que no trata de probar la verdad o falsedad en sí de una tesis sino que trata de probar lo que el adversario debe *aceptar* o *rechazar* a causa de sus demás creencias o convicciones —aquí se señala la inconsistencia entre lo que se predica y su práctica, o entre las diversas creencias. Estos últimos aunque no son correctos, “ni presentan buena evidencia para la verdad de sus conclusiones ni intentan ganar el asentimiento a la conclusión por parte de nuestro oponente a causa de sus circunstancias especiales... A menudo son muy persuasivos”⁹.

⁷ *Introduction to reasoning*, Macmillan, 1979, p. 157 y J. D. R. Carney — K. Scheer. *Fundamentals of Logic*, Macmillan, 1969, p. 12.

⁸ J. L. Austin. *Palabras y Acciones*. Paidós, 1971, p. 190.

⁹ Op. cit., p. 62.

Schopenhauer, por su parte, opone la refutación *ad hominem* a la refutación *ad rem*:

Mediante la segunda derrumbamos la verdad absoluta u objetiva de la tesis, mientras que con la primera sólo derrumbamos su verdad relativa demostrando que contradice otras afirmaciones o concesiones del defensor de la tesis, quedando indeterminada la verdad objetiva¹⁰.

Para la teoría de la argumentación¹¹, toda argumentación es *ad hominem*. Hay dos especies: argumento *ad hominem strictu sensu*, que es un argumento aceptable para *auditorios particulares*; y argumento *ad humanitatem*, es decir, que pretende valer para un auditorio universal. Este último es la versión revisada, en términos de auditorios, del argumento *ad rem*.

El primero será simplemente persuasivo. El segundo, convincente. *Persuasión* y *convicción* también se definen en términos de auditorios.

El auditorio universal es un auditorio *ideal* que representa a la humanidad *adulta, razonable y competente*. En un argumento aceptable por este auditorio coincidirán la *verdad* como criterio interno y la *aceptabilidad* como criterio externo¹². En el límite, la argumentación convincente coincidirá con la prueba lógica, pero esto es un límite que nunca estamos seguros de haber alcanzado.

Los lógicos que consideran las argumentaciones *ad hominem strictu sensu* como falacias,

como signos de debilidad humana, son espíritus muy exigentes que consideran aceptable sólo una argumentación válida para el auditorio universal, pero un argumento *ad hominem* [circunstancial] puede ser calificado de *razonable*, aun si se acepta que las premisas discutidas no las admiten todos¹³.

Quien argumenta *ad hominem strictu sensu* no necesita aceptar las premisas de su argumento. Basta con que el auditorio las acepte; quien argumente *ad humanitatem* debe aceptar las premisas de su argumento porque aquí el orador hace parte de su auditorio.

¹⁰ A. Schopenhauer. Algunos opúsculos. Cap. II. Sobre Lógica y Dialéctica. Apéndice a *Del amor, las mujeres y la muerte*, Bedout.

¹¹ *Traité de l'argumentation*, p. 148-53.

¹² R. Blanché, op. cit., p. 253-4 y *Traité de l'argumentation*, p. 42 .

¹³ *Traité de l'argumentation*, p. 149.

En relación con el argumento *ad hominem strictu sensu* se encuentra el argumento *ad personam* —Copi lo llama *ad hominem* abusivo— que es un ataque contra la persona del adversario y tiende a descalificarlo. Este procedimiento, a veces es reprochable, pero no nos podemos dispensar totalmente de él porque muchas veces resulta como efecto —deseado o no— de una refutación *ad hominem strictu sensu*: aquél cuya tesis ha sido refutada por una argumentación, disminuye su prestigio. Es el efecto de toda refutación, cualquiera sea la técnica utilizada, en virtud de la interacción que se produce entre el acto —lingüístico o extralingüístico— y la persona que lo realiza.

En relación con el argumento *ad personam* se encuentra el argumento del *tu quoque* que consiste en replicar a un cargo del oponente con otro cargo igual o semejante¹⁴.

El argumento es frecuente en las críticas filosóficas como en este texto que resume la polémica de los popperianos contra los escépticos:

W. W. Bartley dice que algunos racionalistas —como Popper— sostienen que “un compromiso con la racionalidad, en el fondo, es arbitrario e irracional: *tu quoque*. Una fe no es mejor o peor que otra”. En otros términos un intento por justificar la racionalidad conduce a un resultado opuesto, que es el punto de vista de escépticos. Pero un racionalista popperiano como Agassi hace la siguiente consideración: Un escéptico o racionalista —como el anterior que dice *tu quoque*—, presupone que “uno debe ser capaz de justificar un compromiso con la racionalidad”. En otros términos, si el argumento no es puramente *ad personam*, “el escéptico prefiere una justificación racional a una irracional, es decir, *tu quoque*”¹⁵.

Sin embargo en las transacciones ordinarias el *tu quoque* se considera un sofisma, como en esta ilustración:

Mi oponente me ha hecho el cargo de que adquirí ilegalmente dinero para esta compañía. En réplica a lo anterior deseo que sepan que todo el dinero que mi opositor ha conseguido para su compañía, fue adquirido ilegalmente,

se considera falaz porque no se dan razones relevantes para creer por qué el dinero de la compañía no ha sido adquirido ilegalmente. Efectivamente, este uso a veces es poco decoroso como iniciativa de la argumentación, pero una vez que se ha propuesto ese cuadro argumentativo, se puede redarguir dentro de él, en virtud de la regla de justicia que me permite

¹⁴ Carney y Scheer, *Fundamentals of logic*. pp. 22-3.

¹⁵ Resumido de David R. Hiley-*Relativism, dogmatism and rationality*. International Philosophical Quarterly, n. 79, june, 1979, pp. 134-5.

tratar de la misma manera situaciones que pertenecen a la misma categoría esencial. El dicho popular es muy sabio: ¡el que tiene rabo de paja no se arrime a la candela!

4. Puesto que todo argumento es *ad hominem*, la falla más grave en que puede incurrir un orador es la *petición de principio* —*petitio principii*—.

La petición de principio consiste en postular como *premisa admitida la conclusión* que queremos que nuestro auditorio admita mediante la argumentación.

Es una falla de argumentación, no de lógica, porque es la aplicación de un argumento *ad hominem* cuando no es utilizable, ya que supone que el interlocutor *ha adherido* a una tesis que, precisamente, *queremos que admita*.

La lógica de Port Royal¹⁶, cita un excelente ejemplo de petición de principio que Galileo atribuye a Aristóteles —creador del concepto—, relativa a la prueba de que el centro de la Tierra es el centro del mundo. Según Galileo —en la versión de Port Royal—, Aristóteles razona así:

La naturaleza de las cosas pesadas es tender al centro del mundo y de las livianas alejarse de él; la experiencia nos hace ver que las cosas pesadas tienden al centro de la Tierra y las livianas se alejan de él, luego el centro de la Tierra es el centro del mundo.

Es claro —agregan sus autores— que en la mayor de este *argumento* hay una petición de principio, pues vemos que muchas cosas pesadas tienden al centro de la Tierra, pero ¿cómo supo Aristóteles que tienden al centro del mundo, si no supone que el centro de la Tierra es el centro del mundo?, que es la conclusión que quiere probar.

La petición de principio es correlativa de la argumentación *ad hominem* y la presupone. Nada tiene que ver con el argumento lógico-formal, que es impersonal.

¹⁶ A. Arnauld - P. Nicole. *La logique ou l'art de penser*. Flammarion, 1970, 3e. partie, chap. XIX, p. 306.

En *De los delitos y de las penas*(1) (Aguilar, Biblioteca de iniciación jurídica, 1976, capítulo XII, pp. 99-100), Becaría acusa a la tortura de petición de principio: "Finalmente, esta verdad [scilicet, que en la tortura el inocente débil sólo puede perder y el culpable fuerte ganar] es comprendida aunque confusamente por los mismos que se apartan de ella. No vale la confesión hecha durante la tortura si no está ratificada bajo juramento después de cesar aquélla; pero si el reo no confirma el delito, es de nuevo torturado. Algunos doctores y algunas naciones no permiten esta infame petición de principio más que tres veces; otras naciones y otros doctores la dejan al arbitrio del juez".

Por supuesto que la tortura, como actividad no discursiva y violenta, no es una petición de principio; pero su práctica, entendida y verbalizada como la presenta Becaría, sí lo es.

La acusación de S. Mill¹⁷, de que todo silogismo correcto de la forma:

Todos los hombres son mortales
Sócrates es hombre
luego, Sócrates es mortal,

es una petición de principio porque la proposición “Sócrates es mortal” está ya contenida en la suposición más general “todos los hombres son mortales”, es inaceptable porque confunde razonamiento lógico con argumento y, en lógica, la acusación de petición de principio carece de sentido.

De hecho, en esta perspectiva milliana, toda *derivación formalmente correcta* será una petición de principio, y el principio de identidad —que afirma que “toda proposición se implica a sí misma”— será la petición de principio puesta en forma¹⁸.

La diferencia entre lógica formal y argumentación —y sus relaciones con la petición de principio— pueden ilustrarse con este pasaje de Popper en el cual acusa a la teoría de la evolución de ser tautológica o cuasitautológica:

El problema con respecto a ella es su carácter *tautológico* o *cuasitautológico*: la dificultad estriba en que el darwinismo y la selección natural, aunque importante en extremo, explica la evolución por la “supervivencia del más fuerte” (expresión que se debe a Herbert Spencer). Sin embargo, no parece haber mucha diferencia, si hay alguna, entre la aserción “aquellos que sobreviven son los más fuertes” y la tautología. “Los que sobreviven son los que sobreviven”. Porque, temo, no tenemos otro criterio de adaptación que la supervivencia actual; de tal manera que concluimos del hecho de que algunos organismos han sobrevivido, que ellos son los más adaptados, o que son los mejor adaptados a las condiciones de vida¹⁹.

Lo que para Popper —en una terminología logicista— es una *tautología*, para nosotros, en la perspectiva de la argumentación, es una *petición de principio*.

Copí, tan excesivo en otras partes de su estudio sobre las falacias, atina en este punto. Define a esta falacia como aquella que se da

Cuando se asume como premisa de su *argumento* la conclusión que se intenta probar. En tal argumento la *premisa no es lógicamente irrelevante para la verdad de la conclusión*, porque si la premisa

¹⁷ *A System of logic*, Book, II, chap. 3, N° 2.

¹⁸ *Traité de l'argumentation*, p. 150-1.

¹⁹ *Objetive Knowledge. An Evolutionary approach*. Clarendon Press, Oxford, 1972, pp. 241-42.

es verdadera —puesto que es la misma proposición—, la conclusión será verdadera. Pero la premisa es lógicamente irrelevante para probar la conclusión; si la proposición es aceptable sin argumentos, ningún argumento que la requiera como premisa podrá conducirnos a aceptarla como conclusión²⁰. En tal argumento, la conclusión afirma sólo lo que está afirmado en las premisas y, por consiguiente, el argumento, aunque perfectamente válido, es incapaz de establecer la verdad de la conclusión²¹.

Copi se da cuenta de que la petición de principio no es un error de lógica, pero no se da cuenta de que es una falla de argumentación. Su error viene de no conocer las condiciones de ésta: la adaptación al auditorio.

Si la petición de principio es la falla más seria de que adolece una argumentación, ¿será fatal una petición de principio?

Toulmin ve las cosas con poco dramatismo:

La petición de principio por sí misma jamás es fatal para un argumento. Aunque nada sustutivo se ha agregado a la tesis original, tampoco se ha hecho nada por desacreditarla. Si el que afirma tiene una posición que puede ser defendida —si hay argumentos disponibles para defender la tesis— debe comenzar de nuevo y acercarse al tema en otra dirección²².

Sin embargo, Toulmin debe responder al dilema implícito en la explicación de Copi:

O, la tesis es aceptable sin argumentos, y, en este caso, ¿para qué argumentar? —*Contra et pro factum non valet argumentatum*; o, si la tesis es defendible con argumentos relevantes ¿para qué comenzar arguyendo argumentos irrelevantes que no sólo descalifican la tesis, sino también al orador?

La argumentación es temporal y una falla de esta naturaleza —cuando se dispone de argumentos sólidos en la retaguardia— puede ser fatal, corre el peligro de ser extemporánea, intempestiva.

Hay otra petición de principio más sutil que la anterior. Está tematizada por Aristóteles²³, en la Lógica de Port Royal²⁴, e, implícitamente, en Perelman-Olbrechsts²⁵.

Según la lógica de Port Royal.

²⁰ Op. cit., p. 69.

²¹ Op. cit., p. 70.

²² Op. cit., p. 169.

²³ *Analíticos Primeros*, Lib. II, Cap. 16.

²⁴ Pp. 306-308.

²⁵ *Traité de l'argumentation*, p. 153.

“En todo razonamiento, lo que sirve de prueba debe ser más claro y más conocido que lo que se quiere probar”.

A veces, lo que sirve de prueba, semánticamente, es lo mismo que lo que se quiere probar. A veces, es diferente. Al respecto, agrega Port Royal:

Relacionado con este sofisma, hay otro donde la prueba se saca de un principio diferente de lo que está en cuestión pero que *rechaza igualmente aquél con quien se discute*.

Esta afirmación negativa corresponde a la afirmativa de Aristóteles:

Se incurre en petición de principio... cuando se concluye mediante términos *más desconocidos o igualmente desconocidos* [que los términos de la conclusión].

Los lógicos de Port Royal agregan:

Se pueden relacionar con este sofisma todos los razonamientos en que se prueba una cosa *desconocida por una desconocida*, tanto o más, o una cosa *incierta* por otra que es tanto o más *incierta*.

Al respecto proponen el siguiente ejemplo:

Son dos dogmas igualmente constantes entre los católicos que: no todos los dogmas de fe se pueden probar únicamente por la Escritura, y que es dogma de fe que los niños se pueden bautizar. Razonan mal los anabaptistas contra los católicos cuando dicen que éstos no tienen razón, en lo referente al bautismo de los niños, porque nada se dice en la Escritura. Esta prueba supone que no se debe creer sino lo que se dice en ella, que, precisamente, niegan los católicos.

Esta nueva petición de principio —más sutil e insidiosa— es relativa a auditorios particulares y, por consiguiente, puede variar de un auditorio a otro: lo que es petición de principio para un auditorio puede no serlo para otro.

Mientras que el primer tipo de petición de principio es relativo a un auditorio cualquiera, el segundo es relativo a auditorios particulares, pero no a auditorios cualesquiera.

Los escolásticos, confusamente, se dieron cuenta de esta nueva situación cuando formularon la regla del *latius hos*:

Latius hos quam praemissae conclusio non vult.

No quiero (no se puede tener) uno de los términos de la conclusión de una cantidad mayor a la de los términos utilizados en las premisas en que éstos aparecen.

Esta versión tiene la desventaja de confundir, como lo hacía Mill, argumentos con razonamientos formales, pero permite formular un análogo en términos argumentativos, así:

La tesis *p* (conclusión) no puede ser *más fuerte* que el fundamento (premisa) *q*. Esta condición es análoga a la regla del *latius hos* de que hablaban los lógicos tradicionales... Aparentemente esta condición hace parte de las condiciones de contenido proposicional, pero no es así porque el término "más fuerte que" se refiere al grado de adhesión o aceptación que da el auditorio a *p* y a *q*, y a la creencia que tiene el orador del grado de adhesión hacia *p* y *q* que tiene el auditorio.

La idea me viene de Toulmin cuando nos dice que

La conclusión de un argumento, en ningún caso, puede ser más fuerte que la(s) premisa(s)²⁶.

Pero una cosa es aceptar la regla del *latius hos* y otra aceptar que Todo argumento debe, por supuesto, comenzar con premisas a las cuales ambas partes asienten,

como pretenden Creighton y Smart²⁷.

La discusión planteada anteriormente sobre la diferencia entre argumento *ad hominem strictu sensu* y *ad humanitatem* puede aclarar mi negativa a tal tesis.

4.1. Hay otros dos fenómenos argumentativos relacionados con la petición de principio: el *círculo vicioso* y el argumento refutativo de la *regresión al infinito*.

4.1.1. *El círculo vicioso o dialeto*, que podríamos llamar también *doble petición de principio*²⁸, o *petición indirecta de principio*, es un vicio argumentativo que consiste en demostrar que una proposición *q* es consecuencia de *p* y luego concluir —para acabar la demostración— que *p* es una consecuencia de *q*²⁹.

En términos más generales un círculo vicioso corresponde al siguiente esquema:

p es aceptable porque *q* es aceptable, *q* es aceptable porque *m* es aceptable, *m* es aceptable porque *p* es aceptable³⁰. La longitud de la ca-

²⁶ Op. cit., p. 25.

²⁷ *An Introduction to logic*. Macmillan, 1936, p. 214.

²⁸ Pp. 241-42.

²⁹ R. Blanché, op. cit., p. 249.

³⁰ El esquema lo tomo, con algunas modificaciones de Carney y Scheer, op. cit., pp. 29-30.

dena puede variar y sus casos límites se dan cuando hay *dos* eslabones *p* y *q*, como en el ejemplo que acabamos de citar de Blanché, y cuando hay *un solo* eslabón, que corresponde al primer caso de petición de principio propiamente dicho. *p* es aceptable porque *p* es aceptable. Un círculo vicioso será un argumento en que hay un número de pasos intermedios entre la conclusión *p* y la razón *p*.

Tomemos dos ejemplos de Carney y Scheer.

Todas las afirmaciones del Corán son verdaderas porque son la palabra de Dios. Sabemos que el Corán es la palabra de Dios porque Mahoma lo dijo. Podemos confiar en Mahoma porque él es el profeta de Dios. Y sabemos que él es el profeta de Dios porque el Corán lo dice, y todo lo que dice el Corán es verdadero.

El segundo, mucho más interesante, se refiere a la ley del efecto en la teoría del aprendizaje que a veces ha sido formulada como un círculo vicioso:

De varias respuestas dadas a la misma situación, aquellas que se acompañan o se siguen de cerca de la satisfacción del deseo del animal, *caeteris paribus*, se conectan más fácilmente con la situación, de tal manera que cuando ella se repite, aquéllas se repetirán con más probabilidad; aquellas que se acompañan o se siguen de cerca de la insatisfacción del deseo del animal, *caeteris paribus*, debilitan su conexión con la situación, de tal manera que, cuando ella se repite, aquéllas se repetirán con menos probabilidad. Mientras más grande sea la satisfacción o insatisfacción, más grande será el refuerzo o el debilitamiento de la conexión.

Y, agregan los autores:

¿Cómo se puede decir cuándo un animal está satisfecho con algo? Si la respuesta es: examinando si el animal busca o rehúye la cosa en cuestión, entonces la explicación anterior es circular.

El parentesco de este pasaje con el que citamos antes de Popper, es obvio, por más de que en el último el número de eslabones es mayor.

El círculo vicioso es una falta de argumentación, pero como lo anota R. Blanché:

No hay necesariamente falta lógica cuando se deduce *q* de *p* y *p* de *q*: el asunto es lícito cuando hay reciprocidad entre las dos proposiciones, es decir, cuando son equivalentes y se implican mutuamente. Se puede transformar en teorema el postulado de las paralelas partiendo de tales o cuales proposiciones que derivan de él en la axiomática de Euclides, por ejemplo el teorema —que ahora será tomado como postulado— sobre la igualdad de dos ángulos rectos de la suma de los ángulos de un triángulo. De manera general, la repartición de las proposiciones de una teoría

en axiomas y teoremas es un poco arbitraria, de tal manera que se puede deducir, *ad libitum*, *q* de *p* o *p* de *q*. No hay nada ilógico siempre y cuando los razonamientos se presenten como simples derivaciones formales y que no se pretenda haber demostrado categoríicamente la verdad de *p* y de *q*³¹.

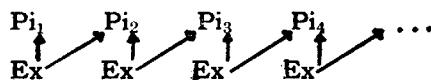
4.1.2. *La regresión al infinito* —*regressio ad infinitum*—, es un argumento refutatorio, que deriva su fuerza de la petición de principio porque ella consiste en acusar al adversario de que para *justificar* su tesis o *definir* sus términos, debe emplear principios que, si bien *no son idénticos*, son de la *misma naturaleza* que la tesis o términos propuestos y así indefinidamente, lo que hace que nunca se justifique la tesis o se definan los términos.

Veamos dos ejemplos de los dos casos de regresión al infinito:

Popper, partiendo de Hume³², considera que todo intento por basar el *principio de la inducción* —la naturaleza se comporta siempre de manera uniforme—, en la experiencia, conduce a una regresión infinita.

porque el principio de la inducción debe ser una proposición universal. Entonces, si tratamos de mirar su verdad como conocida por la experiencia, aparecerán los problemas que motivaron su introducción. Para justificarlo, debemos emplear inferencias inductivas; y para justificar éstas, aceptar un principio inductivo de orden superior, y así sucesivamente. Esto significa que todo intento por fundar el principio de la inducción en la experiencia... debe conducir a una regresión infinita.

Lo que puede ilustrarse con el siguiente diagrama, donde *Pi*, es principio de inducción, *Ex* experiencia, la flecha, el pasaje de la experiencia al principio, el índice numérico indica el grado del principio introducido.



El segundo ejemplo lo tomamos de Bertrand Russell³³.

³¹ El círculo vicioso corresponderá a estos dos esquemas formales que son verdades lógicas:

$$(1) \quad (p \leftrightarrow q) \leftrightarrow (q \leftrightarrow p)$$

$$(2) \quad ((p \leftrightarrow q) \leftrightarrow q) \leftrightarrow ((q \leftrightarrow m) \leftrightarrow (m \leftrightarrow p)).$$

³² Hume, *Tratado de la Naturaleza Humana*, libro I, parte III, secciones VI y XII y *Ensayo sobre el entendimiento humano*, parte I, secciones V y VIII. Popper. *The logic of scientific discovery*. Hutchison of London, 1972, pp. 29, 254, 264, 369. *Conjectures and refutations*, Routledge and Kegan Paul, 1972, pp. 21, 42, 289, *Objective Knowledge*. Oxford Clarendon Press, 1972, pp. 86, 91.

³³ *The Principles of Mathematics*, Cap. XLII, p. 329.

Se dice que dos personas tienen las mismas ideas, cuando tienen ideas similares; y las ideas son similares cuando contienen una parte idéntica. Si una idea puede tener una parte que no es idea, tal definición no es lógicamente objetable. Pero si una parte de una idea es una idea, entonces en el segundo lugar en que ocurra una identidad de ideas, debe sustituirse la definición, y así sucesivamente.

Lo que puede verse en la siguiente formalización donde:

$i = df$ misma (idéntica) idea.

$s = df$ idea similar.

$A, B, \dots = df$ conjuntos de partes de ideas.

$A', B', \dots = df$ subconjuntos propios de A y B (subconjuntos de partes de ideas).

$A'', B'', \dots = df$ subconjuntos propios de A' y B'

$EA = df$ existe un A tal que ...

$EB = df$ existe un B tal que ...

$\wedge = df$ conjunción.

$C = df$ inclusión.

= df, igual por definición:

Así tendremos:

(1) $A \ i \ B = df \ A \ s \ B$

y (2) $A \ s \ B = df \ EA' \ EB' (A' \ CA \wedge B' \ CB \wedge A' \ i \ B')$

Ahora bien, reemplazando

$A \ i \ B$ de (1) por $A' \ i \ B'$ de (2), tendremos:

(1') $A' \ i \ B' = df \ A' \ s \ B'$

y

(2') $A' \ s \ B' = df \ EA'' \ EB'' (A'' \ CA' \wedge B'' \ CB' \wedge A'' \ i \ B'')$

Y así sucesivamente...

4.1.2.1. *Dos clases de regresión al infinito.* Russell, quien parece ser el primero en interesarse en el valor refutatorio de la regresión infinita, distingue dos clases de ella: una *regresión inaceptable* y una *regresión inocua*.

La primera se da:

cuando dos o más proposiciones se unen para constituir el *significado* de alguna proposición: de estos constituyentes, hay uno al menos cuyo significado es igualmente compuesto, y así

ad infinitum. Esta forma de regresión resulta de las definiciones circulares ... En cada estadio el término que debe ser definido reaparece y no resultará ninguna definición,

Esto se debe a que

Una significación no puede contener al infinito otras definiciones, so pena de volverse completamente indeterminada ³⁴.

Es, precisamente, lo que sucede en el ejemplo de regresión tomado del mismo Russell.

La regresión inocua se da cuando la significación no está en cuestión, por ejemplo:

Si A es una proposición cuyo significado es perfectamente definido y A implica B, B implica a C, y así sucesivamente, tenemos un regreso infinito, que no es objetable. Esto depende del hecho de que la implicación es una relación sintética, y que, aunque, si A es un agregado proposiciones, A implica a toda proposición que es parte de A, no se sigue que toda proposición implicada por A es parte de A. Así no hay que completar la regresión infinita, como en el caso anterior, para que A adquiera significación ³⁵.

Las observaciones de Russell son inobjetables siempre y cuando cada vez que él habla de *significación* entendamos *significación y justificación*, como lo propusimos en nuestra definición inicial. En efecto, no todas las regresiones tienen que ver con la significación; hay muchas, como la ilustración que dimos de Popper, que tienen que ver más con la justificación que con la significación. Aristóteles, más visionario, estaba en lo justo cuando nos decía que no puede *demonstrarse* (justificarse) ni *definirse* todo, so pena de incurrir en regresión viciosa al infinito ³⁶.

En otros términos si cada vez que intentamos justificar una proposición o determinar su significado nos vemos embarcados en una regresión infinita, es porque la proposición no se justifica o no tiene significado determinado.

4.1.2.2. Generalización de las consideraciones sobre la regresión al infinito.

Para explicar lo anterior nos valdremos del análisis formal hecho por Langford en el capítulo XII de la obra *Symbolic Logic* de Lewis-Langford ³⁷.

³⁴ Op. cit., par. 329.

³⁵ Op. cit., par. 329.

³⁶ Popper propone una regresión inocua que tiene que ver con la *prueba* (justificación) en *La Lógica de la investigación científica*, cuando estudia el famoso trilema de Fries.

³⁷ Second ed., Dover Publications, 1959, pp. 438-41.

Para explicar la regresión viciosa al infinito, Langford parte del análisis de una paradoja semántica:

Consideremos que p es el nombre de una proposición cuyo contenido es “ p es falsa”, que podemos escribir:

p : p es falsa.

Esta expresión es paradójica porque: si es verdadera, entonces es verdadero lo que significa, es decir, que es falsa; si es falsa, entonces es falso lo que significa, por consiguiente p es verdadera. En resumen, si la expresión es verdadera, tiene que ser falsa, y si es falsa, tiene que ser verdadera.

Tomemos ahora una pareja de proposiciones tales que cada una remita a la otra:

p^1 : p^2 es falsa.

p^2 : p^1 es falsa.

Si le hacemos a esta pareja de proposiciones el mismo análisis anterior, tendremos:

si p es verdadera, es verdadero lo que significa, luego p^2 es falsa. Pero si p^2 es falsa, lo que significa es falso, es decir, p^1 es verdadera. Por otra parte, si p^1 es falsa, es falso lo que significa, luego p^2 es verdadera, por consiguiente p^1 es falsa.

En este caso no hay una paradoja lógica, pero la pareja sí tiene algo anormal: encierra una *regresión viciosa al infinito*, como la llama Langford. Miremos las expresiones de cerca:

El significado de p^1 es p^2 es falsa. Pues bien, todo intento por determinar el significado de p^1 conduce a una regresión infinita así: si p^2 es falsa, reemplazando p^2 por su significado, obtenemos: $(p^1 \text{ es falsa})$ es falsa,

y reemplazando p^1 por su significado, obtenemos:

$((p^2 \text{ es falsa}) \text{ es falsa})$ es falsa, y así sucesivamente. Nunca podremos determinar el significado de p^1 . Igual sucederá si tratamos de determinar el significado de p^2 .

El esquema formal y su nombre —*regresión viciosa al infinito*— muestra el parentesco entre el *círculo vicioso* y la *regresión infinita*.

La mejor representación, quizás, de la regresión al infinito en términos del análisis anterior sería:

p^1 : p^2 es falsa.

p^2 : p^1 es falsa.

Si queremos determinar el significado o la justificación de p^1 , por ejemplo:

donde los *índices* indican las semejanzas y diferencias entre círculo vicioso y regresión infinita. Es lo mismo que queríamos resaltar cuando definimos la regresión al infinito como

un argumento refutatorio que consiste en acusar al adversario de justificar sus tesis o definir términos, con tesis o términos que si bien no son idénticos, son de la *misma naturaleza* que la tesis o términos propuestos, y así indefinidamente...

El parentesco y la diferencia fueron vistos por los escépticos, cuando objetaron que la búsqueda de un criterio general de verdad conduce o a un círculo vicioso o a un regreso al infinito.

El célebre pasaje de Sexto Empírico³⁸ es así:

Además, para decidir la disputa sobre el criterio de verdad, debemos poseer un criterio aceptado mediante el cual podamos juzgar la disputa, y para poseer un criterio aceptado, debemos haber decidido la disputa sobre el criterio. Y cuando el argumento se reduce de esa manera a una forma de razonamiento circular, el descubrimiento del criterio se vuelve impracticable..., mientras que si ellos [los estoicos] ofrecen un criterio para juzgar el criterio, los forzamos a un *regreso ad infinitum*.

N. Rescher traduce el pasaje de Sexto, de acuerdo con patrones de detalle y precisión [sic], partiendo de los cuatro presupuestos siguientes:

- (I) Para garantizar racionalmente que la tesis p es verdadera, la verdad de p se debe establecer con referencia a un criterio de verdad.

(II) Un criterio de verdad debe tener la forma: siempre que la tesis p satisface el requerimiento R , entonces p es verdadera:

(C) $(\forall p) [R(p) \rightarrow T(p)]$

(III) Establecer la verdad de la tesis p con referencia a un criterio es dar un argumento deductivo razonable de la forma:

³⁸ Citado por N. Rescher *The Coherence Theory of truth*. Oxford, 1973, pp. 12-13.

$$\frac{C}{\frac{R(p)}{(p)}}$$

(IV) Un argumento deductivo *razonable* es uno que formalmente es válido y tiene premisas verdaderas. En consecuencia, un argumento deductivo no puede ser calificado como razonable si la verdad de sus premisas no ha sido establecida.

El crítico escéptico procede como sigue: Consideremos que garantizamos el asentimiento racional a la proposición *p* como verdadero. En ese caso, a partir de (I) - (III), debe existir un argumento razonable de la forma:

$$\frac{C}{\frac{R(p)}{(p)}}$$

pero por el presupuesto (IV), tal argumento sólo se puede calificar de razonable si la verdad de sus premisas —y especialmente de la primera, *C*— ha sido establecida; en consecuencia es un requisito inicial establecer la verdad de *T* (*C*). ¿Cómo proceder en este caso?

Caso (i): *C* es *autoaplicable*

Entonces *T(C)* se debe establecer mediante un argumento de la forma:

$$\frac{C}{\frac{R(C)}{T(C)}}$$

Pero antes de que un argumento de esta forma sea razonable para establecer *T(C)*, debemos haber establecido ya a *T(C)* para validar nuestro uso de la primera premisa. Entramos en un *círculo vicioso*.

Caso (ii): *C* no es *autoaplicable*

Entonces *T(C)* se establece con relación a otro criterio *C1*, según el cual

$$\frac{C1}{\frac{R1(C)}{T(C)}}$$

Y, ahora, ¿de dónde viene *C1*? Si es *autoaplicable*, volvemos al caso (i), si no es *autoaplicable* debemos recurrir a otro criterio

C2

R2(C1)

—
T(C1)

Y, ahora, ¿de dónde viene C2? Con esta pregunta continuamos nuestro *regreso al infinito...*³⁹.

4.0.1. He presentado las últimas secciones de este párrafo sobre la petición de principio utilizando esquemas cuasilogicos, pero mi objetivo era poner de relieve las semejanzas y diferencias entre los diversos fenómenos argumentativos analizados. Sin embargo, la argumentación real se desarrolla en el lenguaje ordinario con sus posibles ambigüedades e interpretaciones. A menudo es muy difícil decir si dos afirmaciones o dos comportamientos derivan su justificación exclusivamente el uno del otro⁴⁰, o saber si la premisa discutida no tiene otro fundamento que la conclusión que se ha querido derivar de ella y que esta premisa constituye un eslabón indispensable en el razonamiento. Es muy raro que esta dependencia sea suficientemente segura para que la acusación de petición de principio se admita sin réplica⁴¹.

Esto es precisamente lo que nos recuerda Perelman con un ejemplo:

La importancia de la manera como se consideran las relaciones entre las premisas y la conclusión se muestra nítidamente en este ejemplo donde se trata de las relaciones entre los actos y la naturaleza de una persona. Si se quiere hacer admitir que x es de naturaleza valiente, y si para el efecto se presenta uno de sus actos como manifestación de esta naturaleza valiente, el interlocutor podrá pretender que se trata de una petición de principio; por el contrario, la acusación será más difícil de sostener si se considera a este acto como *ejemplo* que permite una generalización. Para mostrar que no se trata de petición de principio, el orador subrayará que la premisa atacada tiene un fundamento diferente

³⁹ N. Rescher, op. cit., pp. 13-15.

Coincidencialmente he encontrado en el ensayo de John Passmore *The place of argument in philosophy* —publicado en *Symposium sobre la argumentación filosófica*, UNAM, Centro de Estudios Filosóficos, 1963, p. 29—, esta relación que corrobora hasta cierto punto mi planteamiento:

“Cuando Hume muestra, por ejemplo, que los intentos por probar la confiabilidad de la inducción implican una *petitio principii* —un argumento vital para su posición— no está hablando de cantidad o de número, ni de experiencia”.

Es claro que Hume en el *Tratado sobre la naturaleza humana*, libro I, parte III, sección VI, nos habla explícitamente de regresión al infinito, pero la relación que se logra es muy significativa para nuestros propósitos.

⁴⁰ *Le Comique du Discours*, p. 113.

⁴¹ *Traité de l'argumentation*, p. 151.

de la conclusión y que su relación argumentativa con la conclusión es diferente de la que se había supuesto⁴².

Como lo sugiere Olbrechtss-Tyteca, el siguiente ejemplo, tomado de la *Vida y Opiniones de T. Shandy*, muestra lo cómico de esta ambigüedad:

El padre de T. Shandy, sostenía que, por una extraña virtud mágica, los nombres buenos y malos, como los llamaba, influían irresistiblemente sobre nuestro carácter y nuestra conducta.

.....

“Vuestro hijo, vuestro querido hijo, de naturaleza dulce y franca, de quien podéis esperar todo —¡señor!, vuestro querido Pilly— ¿por todo el oro del mundo, lo hubierais llamado Judas? Querido señor —decía mi padre poniéndole graciosamente el dedo en el pecho y dándole a la voz la inflexión tierna e irresistible de piano, que exige de manera absoluta el *argumentum ad hominem*. ¿Lo hubierais hecho, le hubierais puesto tal nombre, hubierais consentido a tal profanación, si un padrino judío lo hubiera propuesto, ofreciéndoos la bolsa?

Lo que hace más noble aún vuestro sentimiento, es su principio; es el amor paterno que obedece a la verdad de mi hipótesis. A saber, que si vuestro hijo hubiera sido llamado Judas la idea de sórdida traición inseparable de tal nombre, lo habría acompañado como su sombra toda su existencia, haciendo de él un avaro y un pillo, a pesar de vuestro ejemplo. Jamás he podido encontrar a alguien que haya podido responder a este argumento.

L. Olbrechts-Tyteca nos agrega el siguiente comentario que, aunque un poco largo, no deja de ser interesante:

El señor Shandy presenta un comportamiento del interlocutor como derivado del principio mismo que se quiere establecer, cuando su justificación se deriva de un sentimiento diferente, quizás del temor del mal efecto que el nombre maldito produciría sobre los allegados del niño. Si B no ve que su comportamiento tiene otra razón, aceptará el argumento y dejará que A triunfe; al contrario, si B ve que la convicción que se le atribuye no es la suya, podrá acusar a A de petición de principio; y observamos que esta acusación está a disposición de B. Pero él olvida a veces servirse. Lo cómico reside esencialmente en esta última frase: “Jamás he podido encontrar a alguien que haya podido responder a este argumento”. Es un cómico de alerta que nos recuerda que la red argumentativa siempre es más extensa que lo dicho explícitamente, y que la petición de principio siempre es función de una situación argumentativa⁴³.

⁴² *Traité de l'argumentation*, pp. 151-2.

⁴³ *Le Comique du Discours*, p. 113.

Dadas las dificultades de discernir la petición de principio, sugiere Perelman que quien acusa al interlocutor de petición de principio, tendrá todo interés en *poner el razonamiento en forma*.

He aquí una petición de principio señalada por O. Navarre, en un pasaje del discurso de Antifón sobre el asesinato de Herodes.

Sabedlo bien que yo merezco vuestra piedad mucho más que el castigo. En efecto, el castigo es para los culpables, la piedad para aquellos que son objeto de una acusación injusta.

El orden de la mayor y de la conclusión se ha invertido. La menor subentendida "yo soy objeto de una acusación injusta" no la puede admitir el auditorio, porque si hubiera sido acordada, el proceso estaría juzgado. Es la razón por la cual Antifón, en vez de presentar el derecho que pretende tener a la piedad como la conclusión de un silogismo, presenta su afirmación antes que la mayor, para darle una especie de verdad independiente. Observemos que los autores antiguos gustaban presentar en sus discursos las cuestiones como juzgadas a su favor y se las ingenian, mediante artificios de forma, para despistar a aquellos que quisieran imputarles una petición de principio, y con frecuencia lo lograban⁴⁴.

4.0.2. *Lo cómico de la petición de principio, del círculo vicioso y de la regresión al infinito.*

Como lo veremos en detalle en la sección 7, lo cómico es un criterio distintivo entre lógica formal y argumentación; lo cómico es lo que produce risa, y la risa puede ser de comunión —complicidad o comprensión—, o de exclusión, es decir, sanción a conductas argumentativas extravagantes.

A la espera de más aclaraciones al respecto, me limito, en esta sección, a narrar tres historias, que corresponden a cada uno de los fenómenos argumentativos analizados:

4.0.2.1. *Cómico de la petición de principio.*

Lo cómico de la petición de principio nos llama la atención sobre esta patología de la argumentación, como puede apreciarse en esta historia un poco macondiana:

Un señor se presenta al correo a reclamar un giro.

— No puedo pagárselo, dice el empleado. Usted no tiene papeles.

— ¡Ah!, dice el señor, mire esta fotografía. Es mía, ¿no es cierto?

El empleado toma la foto, la mira cuidadosamente, y luego dice:

— Usted tiene razón, es usted, y le paga el giro.

⁴⁴ *Traité de l'argumentation*, p. 152.

4.0.2.2. *Lo cómico del círculo vicioso* se puede apreciar en esta historia alusiva a la política colombiana:

- Papá, dice el niño, ¿qué es un charlatán?
- Un señor que se para en la plaza pública a hablar como un político, contesta el padre.
- Y ¿qué es un político?, pregunta de nuevo el niño.
- Un señor que se para en la plaza pública a hablar como un charlatán, contesta el papá.

Esta ilustración cómica nos recuerda las posibilidades lexicales finitas del lenguaje ordinario: las definiciones del lenguaje ordinario siempre son circulares, pero todos sabemos que en algún momento romperemos el círculo recurriendo a otra clase de definiciones o a otros conocimientos.

Bajo la apariencia de un círculo vicioso, el diálogo cómico hace énfasis en el hecho de que *un político es un charlatán*.

4.0.2.3. Por último, esta historia, de los *Microlingotes* de Alarcón, ilustra obviamente lo cómico de la regresión al infinito y la ridiculiza:

“La libertad consiste en poder decir que la libertad consiste en poder decir que ...”.

Los puntos suspensivos indican que la cadena está abierta y que siempre se podrá reiterar el eslabón inicial *ad infinitum*.

5. Prueba y argumentación.

He dicho que la argumentación es *ad hominem* y que la falla más seria de la argumentación es la petición de principio.

No obstante, Aristóteles en los *Primeros Analíticos* nos dice que la petición de principio

En las *demostraciones* se dirige a términos que son *verdaderos*, y en la *dialéctica* a términos que sólo son *probables*⁴⁵.

Y en los *Tópicos* nos agrega:

Cómo el que interroga incurre en una petición de principio... es cosa que se ha dicho ya bajo el punto de vista de la verdad en los *Analíticos*; y aquí sólo resta decirlo bajo el punto de vista de la simple opinión⁴⁶.

⁴⁵ Libro II, Cap. 16. Subrayados nuestros.

⁴⁶ Libro VIII, Cap. 13.

En vista de lo anterior estaríamos tentados, como a primera vista lo hacen Perelman-Olbrechts, a acusarlo, igual que a Mill, de confundir razonamiento lógico y argumento, pero no caeremos en esa tentación.

Universidad del Valle.